RESOLUCIÓN Nº 15.058/16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO; PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL".

Asunción, 19 de Julio de 2016.

VISTA: El llamado Plurianual via Licitación Pública Nacional para la provisión de Servicio de Seguro Médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Oridnaria de fecha 19 de Julio de 2016, consta en Acta N° 609/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado vía Licitación Pública Nacional para la provisión de Servicio de Seguro Médico para funcionarios el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, el llamado realizado vía Licitación Pública Nacional para la Provisión de Servicio de Seguro Médico para funcionarios del Instituto Nacional de Pública Nacional, el contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, por una cantidad mínima de 140 (ciento cuarenta) funcionarios, y una cantidad máxima de 170 (ciento setenta) funcionarios; el monto total de la adjudicación asciende a la suma de Gs. 2.040.000.000 (Guaraníes dos mil cuarenta millones); donde la suma de Gs. 765.000.000 corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 y la suma de Gs. 1.275.000.000 corresponde al ejercicio Fiscal 2017; Fuente de Financiamiento 10, Tipo 1 – Programas de Administración y Fuente de Financiamento 30, Tipo 1 – Programas de Administración.----------

Art. 2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".----------

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo